

2024



DECRETO EXENTO N° 634
CAUQUENES, 09 FEB. 2024

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 5980 de fecha 27 de diciembre de 2023, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-1-LE24, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS"**.
2. Resolución de Acta de Deserción (Informe Razonado N°3) de fecha 30 de enero del 2024.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
4. Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
6. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir **"SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS"**, necesarios para los beneficiarios de dicho programa.
2. El resultado del análisis de la Unidad Técnica de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-1-LE24, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS"**, que indica lo siguiente:
 - 2.1 Se declara desierta la licitación al no presentarse ofertas convenientes que cumplan con los requisitos, según indica el acta de deserción del Informe Razonado N°3 de fecha 30 de enero del 2024.
 - 2.2 El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **SE DECLARA INADMISIBLE a:**
 - **LCM ASOCIADOS SPA (CENTROP OPTICO DIVINA VISION SPA), R.U.T.: 77.029.617-K;** Se declara inadmisibile, según punto 5.7.6 de las Bases Administrativas se indica que "la falta de alguno de los antecedentes requeridos en los puntos 5.7.2, 5.7.3 o 5.7.4, será causal suficiente para declarar inadmisibile o fuera de bases a la respectiva oferta". En anexos técnicos no hay información de los puntos indicados en las especificaciones técnicas: 1.1.1 (sobre la confección bajo cumplimiento de la prescripción del médico oftalmologo y/o tecnologo medico), 1.1.2 (requerimiento del cristal con capa antirreflejo en todos los casos), 2.1 (stock de al menos 40 modelos diferentes de armazones), 2.2 (tener personal calificado en dependencias de la óptica), 2.3 (desinfección de área de trabajo y muestrario de lentes), 2.4 (entrega de nóminas de usuarios atendidos), 2.5 (horario de atención de los usuarios), 3 (lentes no retirados por usuarios, no indica procedimiento), 4 (sobre el plazo de entrega de lentes que no se ajustan a la receta prescrita), 6 (sobre el procedimiento a seguir en caso que usuario solicite confección especial), 7 (sobre la entrega de muestras de lentes no cumple con armazón celuloide semi al aire).
 - **SOCIEDAD OPTICAS GENESIS CHILE SPA, R.U.T.: 76.825.303-K,** Se declara inadmisibile, según punto 4.3 de las Bases Administrativas se indica que "solo se aceptará una oferta técnica y económica por oferente. Si algún oferente realiza dos o más ofertas, la totalidad de ellas serán consideradas como inadmisibles o fuera de bases". La oferta económica publicada es idéntica a la publicada por el proponente Diego Cabrier Merino.
 - **DIEGO CABRIÉR MERINO, R.U.T.: 16.167.596-2,** Se declara inadmisibile, según punto 4.3 de las Bases Administrativas se indica que "solo se aceptará una oferta técnica y económica por oferente. Si algún oferente realiza dos o más ofertas, la totalidad de ellas serán consideradas como inadmisibles o fuera de bases". La oferta económica publicada es idéntica a la publicada por el proponente Sociedad Optica Genesis Chile SpA
 - **RED OPTICA S.A., R.U.T.: 76.576.900-0,** Se declara inadmisibile, debido a que la oferta del oferente supera el presupuesto por lente, siendo desestimada su oferta (punto 1.1.4 de Especificaciones técnicas de la presente licitación).
2. **DECLARESE DESIERTA,** la propuesta pública ID 1709-1-LE24 **"SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS"** Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

RAFAEL CORREA ORELLANA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud